

**AUTORIZAN OPERAR COMO LOCAL CUARENTENARIA TEMPORAL INSTALACIONES DEL FUNDO "BUENA VISTA"****RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 00337-85-AG/DGAG**

Lima, 23 de Mayo de 1985

**VISTA:** La solicitud presentada por el señor José Ruíz Gadelia, pidiendo se autorice a operar como local de cuarentena temporal las instalaciones del Fundo "Buena Vista", ubicado en el Distrito de Iñapari, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios, para los 200 bovinos de raza Gyr-Holando, que importará de la República del Brasil.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 62° del Reglamento Sanitario para la Importación de Animales, Productos y Sub-Productos de Origen Animal, aprobado por Resolución Suprema N° 117-76-AL del 05 de Octubre de 1976, establece que el Ministerio de Agricultura podrá autorizar el funcionamiento temporal de locales cuarentenarios siempre y cuando existan razones que lo justifiquen;

Que, la Dirección de la Región Agraria XXIV Madre de Dios, ha opinado favorablemente para el funcionamiento como local cuarentenario las instalaciones del Fundo "Buena Vista";

Con la opinión favorable de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y la visación de la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°**— Autorizar a operar como local de cuarentena temporal las instalaciones del Fundo "Buena Vista", ubicado en el Distrito de Iñapari, Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios, para el control sanitario de 200 bovinos de raza Gyr-Holando a importarse de la República del Brasil, por el señor José Ruíz Gadelia.

**Artículo 2°**— El señor José Ruíz Gadelia, pondrá bajo jurisdicción del Ministerio de Agricultura las instalaciones del Fundo "Buena Vista", quedando la Dirección de la Región Agraria XXIV Madre de Dios encargada del control cuarentenario del ganado antes mencionado, debiendo designar para tal fin al personal profesional y técnico necesario.

**Artículo 3°**— Durante el período de cuarentena los 200 bovinos de raza Gyr-Holando serán sometidos a las vacunaciones que sean necesarias y a las pruebas diagnósticas correspondientes, sacrificándose cuando éstas resulten positivas a alguna enfermedad trasmisible sin lugar a reclamo alguno por el propietario quien además será responsable del estricto cumplimiento de las disposiciones que imparta la Dirección de la Región Agraria XXIV — Madre de Dios.

Regístrase y comuníquese.

ALVARO BECERRA SOTERO, Ministro de Estado en el Despacho de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Encargado de la Cartera de Agricultura.

**APRUEBAN EL PLAN OPERATIVO DEL SECTOR AGRARIO 1985-1986****RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 00326-85-AG/OSPA**

Lima, 23 de Mayo de 1985

Visto el Oficio N° 473-85-OSPA-DG, mediante el cual la Oficina Sectorial de Planificación Agraria, solicita la aprobación del Plan Operativo del Sector Agrario 1985-1986.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 21 Ley Orgánica del Sector Agrario, compete al Ministerio de Agricultura formular y dirigir la política del Sector Agrario, así como planificar las acciones de regulación, correspondiente al ámbito del Sector Agrario;

Que por Decreto Supremo N° 021-80-PM del 11 de julio de 1980, se norma la coordinación de las labores de formulación, promoción y evaluación de los Planes Nacionales de Desarrollo;

Que, por Directiva N° 004-84-SNP del 05 de noviembre de 1984, aprobada por Resolución Jefatural N° 015-84/INP-DT del 06 de noviembre de 1984, se norma la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo para 1985-1986 y se asigna responsabilidades sectoriales;

Que, el Ministerio de Agricultura ha elaborado el Plan Operativo del Sector Agrario 1985-1986, de conformidad con los dispositivos legales y orientaciones técnicas del caso, con la participación activa de todos los Organos del Ministerio y Organismos del Sector;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°**— Aprobar el Plan Operativo del Sector Agrario 1985-1986, que define el marco normativo y las acciones específicas a realizar por el Sector en dicho período.

**Artículo 2°**— La ejecución y cumplimiento del Plan Operativo del Sector Agrario será de responsabilidad de los diferentes Organos del Ministerio y Organismos del Sector.

**Artículo 3°**— El Plan Operativo del Sector Agrario 1985-1986, será evaluado de acuerdo a las Directivas y Orientaciones que para dicho efecto emita la Oficina Sectorial de Planificación Agraria.

Artículo 4º— Para los efectos del Artículo anterior, los Organos del Ministerio y Organismos del Secotr, están obligados a remitir oportunamente a la Oficina Sectorial de Planificación Agraria, la información que les sea solicitada.

Regístrese y comuníquese.

ALVARO BECERRA SOTERO, Ministro de Estado en el Despacho de Industria, Comercio, Turismo e Integración, Encargado de la Cartera de Agricultura.

Fe de Erratas de la Resolución Ministerial  
Nº 00323-85-AG/DR-XIII-SM

DICE: (Al cmoenzar el Primer Considerando)

"Que, por Resolución Directoral Nº 0403-83-AG-DR-XIII-SM, de 15 de Julio de 1985, se cesó ....."

DEBE DECIR:

"Que, por Resolución Directoral Nº 0403-83-AG-DR-XIII-SM, de 15 de Julio de 1983, se cesó ....."

## CONCEJO PROVINCIAL DE LIMA

**AUTORIZAN LA BIFURCACION DE RUTA A LA EMPRESA DE TRANSPORTES "JESUS EL PODEROSO" S.A. LINEAS Nº 50 Y LAS MODIFICACIONES EN SU RECORRIDO EN LOS DISTRITOS DEL RIMAC Y LA VICTORIA**

**RESOLUCION DIRECTORAL  
Nº 080-85-MLM/SMTU.**

Lima, 24 de Mayo de 1985.—

Visto el expediente de Registro Nº 0068 de fecha 14 de Enero de 1985, presentado por la Empresa de Transportes "Jesús El Poderoso" S. A. Línea Nº 50, solicitando Bifurcación y Modificación de Ruta.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Transportes "Jesús El Poderoso" S. A. Línea Nº 50 viene operando el servicio en mérito a la R. D. Nº 193-82-TC/CT—Cetul, de fecha 12.07.82, por la que se renueva su Concesión para que preste Servicio público de Transporte Urbano de pasajeros en Omnibus, en la ruta Comas-San Luis.

Que mediante Informe Nº 0950-85-MLM/SMTU—DM—Dres—dc. de fecha 22.5.85, la División de Concesiones recomienda, autorizar la Bifurcación de ruta a la Empresa de Transportes "Jesús El Po-

deroso" S. A. Línea Nº 50, en el distrito de Comas a fin de brindar Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros a los pobladores de las Urbanizaciones Huaquillay, Los Viñedos, P. J. Jardín de Carabaylo, Asociación Pro-Vivienda El Parral, así como la Modificación de su recorrido de Ida en el distrito del Rimac, y de Ida y Vuelta en el Distrito de La Victoria.

De acuerdo a las recomendaciones del Informe antes indicado y de conformidad a la Ley 23853 Ley Orgánica de Municipalidades de fecha 08.06.84, D. S. Nº 026-83-TC de fecha 06.07.83, R. M. Nº 137-83-TC-VMT de fecha 29-12-83, D. S. Nº 017-84-TC de fecha 11.04.84, R. M. Nº 087-84-TC/VMT de fecha 10.10.84, y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. — Autorizar la Bifurcación de ruta a la Empresa de Transportes "Jesús El Poderoso" S. A. Línea Nº 50 y las Modificaciones en su recorrido en los Distritos del Rimac y La Victoria, tal como se detallan a continuación:

**EMPRESA DE TRANSPORTES "JESUS EL PODEROSO" S. A. LINEA Nº 50**

I — DATOS GENERALES:

1. Colores del Vehículo: Celeste - Plomo.

II — DE LA LINEA Nº 50:

PARADERO INICIAL Y FINAL.— Av. Micaela Bastidas intersección con la Av. Universitaria — Urb. San Agustín (Comas).  
PARADERO DE MEDIA VUELTA.— Av. Agustín La Rosa Toro intersección con el Jr. Cabo Yen Escobedo (San Luis).

DESCRIPCION DEL RECORRIDO

IDA. — Av. Universitaria, Av. Principal (Urb. Santa Luzmila), Av. Gerardo Unger (Rosa de América), Av. Naranjal, Av. Túpac Amaru, Av. Industrial, Av. De los Próceres, Jr. Virú, Jr. Trujillo, Jr. Julián Piñeyro, Puente Ricardo Palma, Av. Abancay, Jr. Paruro, Jr. Huallaga, Jr. Cangallo, Jr. Miroquesada, Jr. Lucanas, Av. Grau, Jr. Antonio Bazo, Jr. Sebastián Barranca, Av. Aviación, Ovalo Arriola, Av. Nicolás Arriola, Av. Agustín La Rosa Toro.

VUELTA. — Avenida La Rosa Toro Jirón Cabo Yen Escobedo Jirón Cabo Gálvez, Jr. Horacio Patiño, Jr. Agustín Durand, Av. Manuel Beingolea, Av. Circunvalación, Trébol El Pino, Av. Nicolás Arriola, Av. Aviación, Jr. Evaristo San Cristóbal, Jr. Gamarra, Av. Grau, Jr. Huánuco, Jr. Junín, Av. Abancay, Puente Ricardo Palma, Jr. Julián Piñeyro, Jr. Marañón, Jr. Faustino Gastañeda, Jr. Cajamarca, Av. Francisco Pizarro, Jr. General Vivanco, Jr. Esteban Salmón, Av. Caquetá, Av. Túpac Amaru, Av. Naranjal, Av. Gerardo Unger (Rosa de América), Av. Principal (Urb. Santa Luzmila), Av. Universitaria, Av. Belaúnde Oeste, Jr. Pallardelli, Av. Micaela Bastidas.